



COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

18.º REUNIÓN

TEMA DE LA AGENDA DE DESARROLLO DEL MARCO ESTRATÉGICO

FORMULACIÓN DE ORIENTACIÓN SOBRE EL USO DE ENTIDADES TERCERAS

TEMA 12.4 DEL PROGRAMA

(Preparado por la Secretaría de la CIPF con aportaciones de los jefes de equipo del CADC)

Antecedentes

- [1] En el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 se incluyen ocho temas de la agenda de desarrollo o programas de trabajo, entre ellos la formulación de orientación sobre el uso de entidades terceras.
- [2] En su 17.ª reunión, celebrada en 2023, la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) acordó el plan general de aplicación de los temas de la agenda de desarrollo del Marco estratégico para 2020-2030, con inclusión de las secuencias y los presupuestos propuestos (CPM 2023/13-01¹).
- [3] En este documento se presenta información actualizada sobre la situación de las actividades relacionadas con la autorización a entidades terceras y se ponen de relieve los cambios introducidos en el plan de aplicación de este tema de la agenda de desarrollo.

Propuesta de valor/beneficios

- [4] Se prevé que el programa de trabajo de la CIPF sobre las entidades terceras dé lugar a los siguientes resultados fundamentales²:
 - Los países que deseen autorizar a entidades terceras a emprender diversas acciones fitosanitarias, como tratamientos, inspecciones y diagnósticos de plagas, tendrán acceso a recursos armonizados para ayudarles a realizar esta tarea de manera eficaz aplicando los procesos de gestión y controles necesarios.
 - Las acciones fitosanitarias emprendidas por las entidades autorizadas se ejecutarán ateniéndose a las mismas normas y niveles de seguridad fitosanitaria que aplique la organización nacional de protección fitosanitaria.

Información actualizada sobre el estado de aplicación

- [5] En la 17.ª reunión de la CMF, celebrada en 2023, el programa de trabajo sobre la autorización a entidades terceras se transfirió de la Unidad de Establecimiento de Normas a la Unidad de Aplicación y Facilitación. En mayo de 2023, el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC)

¹ CPM23/13-01: <https://www.ippc.int/es/publications/91889/>

² Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para 2020-2030: <https://www.fao.org/documents/card/es/c/CB3995ES>.

estableció un equipo del CADC³ para orientar la labor de la Secretaría en relación con la autorización a entidades terceras y las auditorías fitosanitarias.

- [6] El Grupo Especializado en los temas de la agenda de desarrollo del Marco estratégico identificó dos fases en las actividades, como se muestra en la Figura 1. La primera fase del programa de trabajo sobre la autorización a entidades terceras se encuentra en la actualidad en proceso de ejecución. Las siguientes dos guías de la CIPF se incluyen en la Lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad⁴ y se elaborarán durante la primera fase para proporcionar orientaciones en apoyo de este tema de la agenda de desarrollo:
- *Autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias*⁵ (2018-040)
 - *Auditorías fitosanitarias* (2021-009)
- [7] El CADC reconoció que las dos cuestiones eran de máxima prioridad y que la orientación sobre la autorización era un tema de la agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF. También reconoció el estrecho vínculo existente entre estos dos temas y recomendó que se coordine la elaboración de estas dos guías para garantizar que el contenido se complemente, sin superposiciones innecesarias. Consideró que la orientación sobre la realización de auditorías fitosanitarias es fundamental para la autorización a entidades terceras y que la elaboración de la guía sobre auditorías debe iniciarse antes que la de la guía sobre autorización. El CADC acordó que los trabajos de elaboración de esta guía deben empezar en 2024, si lo permiten los recursos de la Secretaría⁶.
- [8] El CADC recomendó que la guía de la CIPF relativa a la autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias (2018-040) se inicie después de la elaboración de la guía sobre auditorías⁷ y cuando se disponga de recursos financieros y de la Secretaría para llevar a cabo esos trabajos. Eso significa que es improbable que la elaboración de la guía sobre autorización empiece antes de 2025 y que depende de los recursos de la Secretaría. Por consiguiente, eso podría dar lugar a un retraso en la delimitación del alcance y la planificación de la segunda fase del programa de trabajo.
- [9] En la Figura 1 se muestra el calendario revisado para la elaboración de las guías y otras actividades relacionadas con este tema de la agenda de desarrollo. Tras la publicación de las dos guías, el equipo del CADC revisará la labor llevada a cabo en la primera fase y empezará a delimitar el alcance de la segunda fase y a planificarla. Los resultados de esta revisión y las recomendaciones del equipo del CADC con respecto al programa de trabajo de la segunda fase se presentarán en la 21.^a reunión de la CMF, que se celebrará en 2027, en lugar de presentarse en la 20.^a reunión de la CMF, programada para 2026. Se pedirá a la CMF que decida si es preciso continuar la labor basada en proyectos (segunda fase) o si se deben pausar o interrumpir los trabajos relacionados con el tema de la agenda de desarrollo.

³ Equipo del CADC en relación con la autorización a entidades terceras: <https://www.ippc.int/es/publications/92982/>

⁴ Lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad: <https://www.ippc.int/es/core-activities/capacity-development/list-topics-ippc-implementation/list>

⁵ Especificación aprobada: <https://www.ippc.int/es/publications/91844/>

⁶ Informe de la reunión del CADC de noviembre de 2023: <https://www.ippc.int/es/publications/92981/>

⁷ Informe de la reunión del CADC de noviembre de 2023: <https://www.ippc.int/es/publications/92981/>

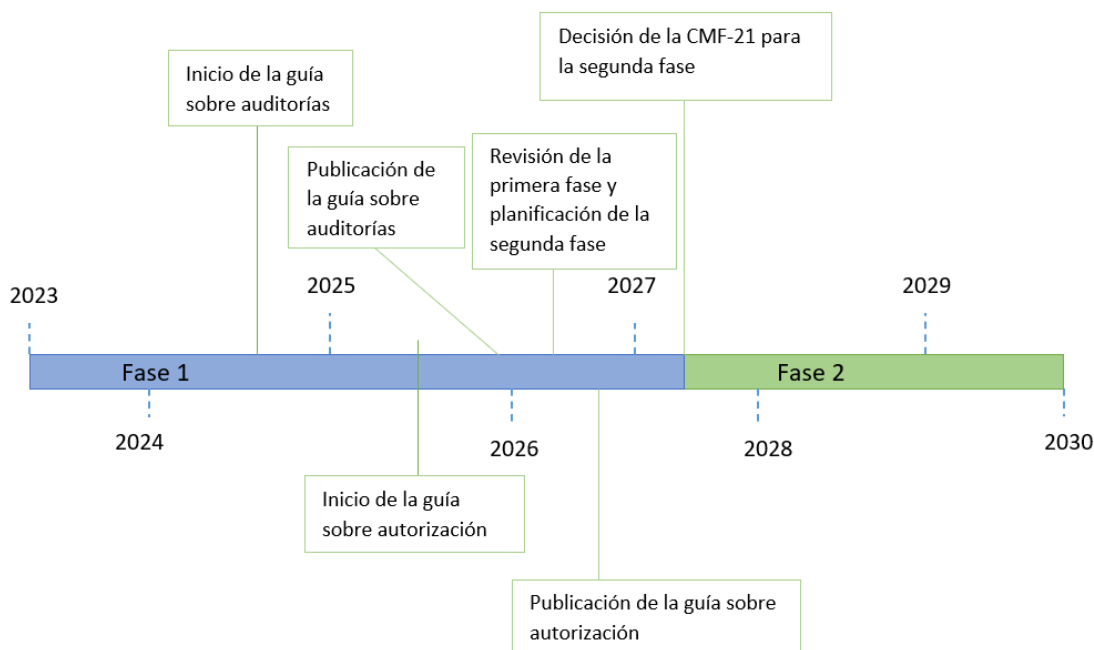


Figura 1. Calendario revisado de las actividades para el programa de trabajo sobre las entidades terceras (2023-2030)

El Canadá ha aportado recursos financieros para apoyar la elaboración de la Guía relativa a las auditorías fitosanitarias (2021-009). No obstante, se necesitan recursos financieros en apoyo de la elaboración de la Guía relativa a la autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias (2018-040) de la CIPF. También se requeriría financiación para llevar a cabo las actividades adicionales necesarias durante la segunda fase, como la elaboración de materiales adicionales para el desarrollo de la capacidad, la comunicación y la promoción.

[10] Se invita a la CMF a:

- 1) *tomar nota* de la información actualizada sobre el tema de la agenda de desarrollo titulado “Formulación de orientación sobre el uso de entidades terceras”; y
- 2) *tomar nota* de la revisión del calendario de actividades del programa de trabajo de la CIPF titulado “Formulación de orientación sobre el uso de entidades terceras”.